



Montevideo, 13 de agosto de 2013.-

R.de D.239/2013
Acta 851
Reg.: 2013/08/397

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TCR a las Autorizaciones para Gastar N°3621 por \$195 y N°3623 por \$171, de la Empresa Caferil S.A., por servicio de transporte de correspondencia a Fray Bentos, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2013;

RESULTANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TocaF en cuanto al procedimiento de compra ni artículo 15 en cuanto a insuficiencia de crédito presupuestal disponible; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte en tiempo y forma de la correspondencia encaminada a través de esta Administración;

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con las Autorizaciones para Gastar N° 3621 y 3623;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Autorizaciones para Gastar N° 3621 y 3623, de la Empresa CAFERIL S.A., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Area de Recursos.



3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

**SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE**

**DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL**